COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE CONEXCOL JF SAS, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN No. MC-014-2024.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARAYA HUILA,

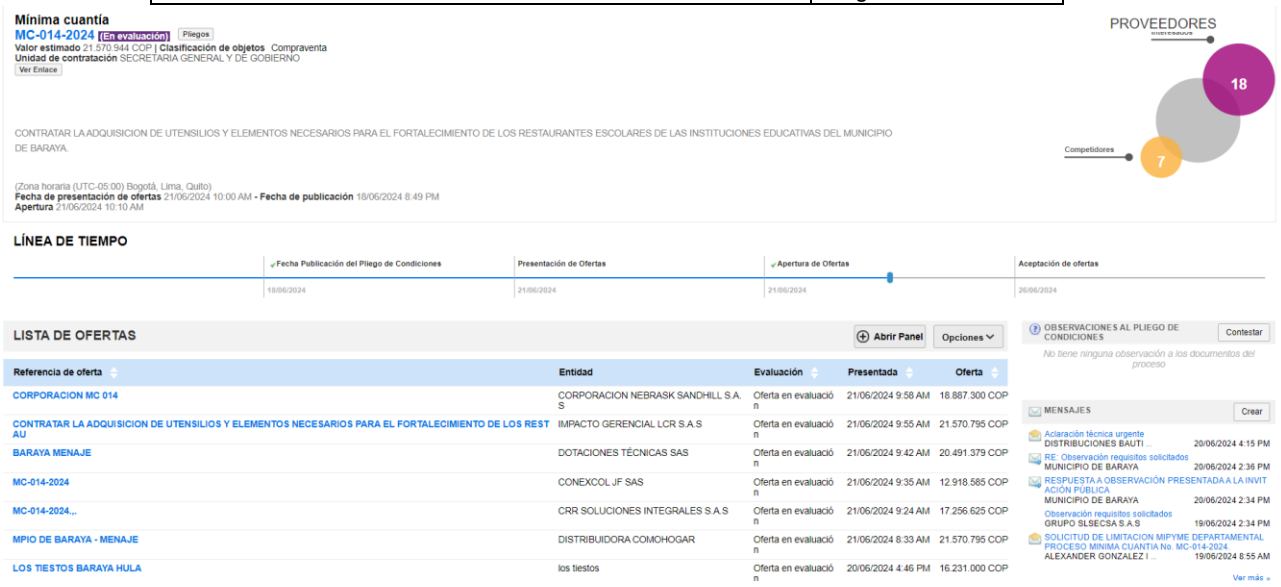
En uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, sus decretos Aclaratorios y modificatorios,

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA,** adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, mediante la Invitación Publica **No. MC-014-2024,** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE UTENSILIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA".**

Que dentro del término otorgado en la invitación se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPOENTE	VALOR OFERTA
1	CONEXCOL JF SAS	$ 12.918.585
2	LOS TIESTOS BARAYA HUILA	$ 16.231.000
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES	$ 17.256.625
4	CORPORACION NEBRASK SANDHILL SAS	$ 18.887.300
5	DOTACIONES TÉCNICAS SAS	$ 20.491.379
6	DISTRIBUIDORA COMOHOGAR	$ 21.570.795
7	IMPACTO GERENCIAL LCR SAS	$ 21.570.795



Pantallazo tomado de la Plataforma SECOP II – Proceso MC-014-2024

Que una vez culminado el termino de traslado del informe,

En mérito de lo expuesto, se dispone:

ACEPTAR de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **ENMANUEL ANDRÉS ANDRADE** con cedula de ciudadanía **1.079.410.404** de Tesalia Huila representante legal de **CONEXCOL JF SAS**, por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIESCIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($12.918,585 COP) M/CTE** suma de los valores unitarios, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICION DE UTENSILIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA**

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIESCIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($12.918,585 COP) M/CTE**, incluido los impuestos a que haya lugar, conforme a los valores unitarios ofertados, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía:

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2023000423			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR

2.3.2.02. 01.0 03	1.2.4.4.01-SGP – ASIGNACIO N ESPECIAL-	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) SECTOR: 22-EDUCACION PROGRAMA:2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	$ 21.570.944

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	PLATO PLASTICO LLANO	700
2	MANGUERA CALIBRE 60 DE 1/2"	700
3	VASO PLASTICO	700
4	CUCHARAS	700
5	CUCHILLO PARA COCINA	40
6	JARRA 2,2 LITROS	65
7	RALLADORAS	30
8	COLADOR PLÁSTICA	62
9	TABLAS DE PICAR EN ACRILICOS MEDIANA	35
10	BOLINILO PLASTICO	35
11	ENSALADERA PLÁSTICA CON TAPA GRANDE	66
12	SARTEN No 30	35
13	ESPUMADERA ACERO	28
14	CUCHARA ACERO	28
15	JUEGO DE OLLAS 14 - 22	28
16	BANDEJA PLASTICA MEDIANA	70
17	LICUADORA	3
18	CARRO CAMARERO	1
19	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS	1
20	NEVERA 220 LITROS	1

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO DE BARAYA HUILA, pagará al contratista, mediante único pago al recibir a satisfacción los productos contratados en calidad, cantidad, de conformidad con la ficha técnica y entrega oportuna, previo informe y recibo de satisfacción por parte de la supervisión designada por parte de la Administración Municipal de Baraya Huila y previos los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. El contratista, deberá acreditar al momento de solicitar el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de salud y de Seguridad Social.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Baraya:

a) Una relación completa de los suministros, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
c) Acta de Liquidación debidamente soportada

Código Postal 411060 Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro PBX: 3153095264 – 315 8312821 contratacion@baraya-huila.gov.co www.baraya-huila

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo señalado para la ejecución del contrato será de Treinta (30) DIAS CALENDARIOS. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre de 2024

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio.

GARANTÍAS:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de MUNICIPIO DE BARAYA, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

CUMPLIMIENTO: 20% del valor del contrato, por el Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción, en todo caso hasta la liquidación

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una cuantía de equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y un (1) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1.Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato.
2.Entregar a título de venta los UTENSILIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA, bajo las especificaciones técnicas y cantidades requeridas según presupuesto oficial.
3.Garantizar que los utensilios y elementos vendidos sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y el contrato, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presenten ante el Municipio de Baraya.
4.La entrega de los utensilios y elementos deberá ser en el Municipio de Baraya en el lugar que le indique el supervisor del contrato.
5.Entregar los utensilios y elementos empacados y protegidos, comprometiéndose a reponer o reparar las pérdidas que ocurran antes de la correcta entrega.
6.Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule el supervisor delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7.Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

8.Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
9.Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
10.Asumir el costo de aquellos productos, que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, en el término que la supervisión lo indique.
11.Realizar la facturación de los bienes objeto de suministro dentro de los términos del contrato.
12.Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
13.Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la legislación vigente.
14.Las demás que asigne el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

MUNICIPIO

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en Baraya – Huila, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

Notificación supervisor: (ORIGINAL FIRMADO)

ALEXANDER HERRERA ORTIZ
Secretario General y de Gobierno

Proyectado por:
Coaproyectos
Profesional Oficina de Contratación

Elaborado por: ASESOR JURIDICO EXTERN	**Revisado por:** ASESOR JURICO EXTERNO	**Aprobado por:** ALEXANDER HERRERA ORTIZA
Nombre: COAPROYECTOS	**Nombre:** COAPROYECTOS	**Nombre:**SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERN
Firma:	**Firma:**	**Firma:**